

Fichas de Difusión de la Condicionalidad



Conservación de las aves silvestres

Introducción

Las aves son un elemento clave de los ecosistemas europeos. Además, muchas personas disfrutan y se inspiran con la observación y la escucha de los cantos de las aves. Por todo esto, la normativa actual establece medidas para la protección y conservación de las aves en todo el territorio comunitario.



Estas medidas contemplan requisitos generales para la protección de las aves y requisitos más específicos establecidos para determinadas Zonas de Especial Protección para las Aves, las denominadas ZEPA. Los agricultores y ganaderos deben conocer estas medidas de protección con el fin de que las actividades agroganaderas dentro y fuera de los espacios protegidos sean compatibles con la conservación de los hábitats y las aves silvestres.

Recuerde

- ✓ El incumplimiento de los requisitos de la condicionalidad podrá dar lugar a reducciones o a la anulación total de las ayudas directas de la PAC.
- ✓ Consultar la normativa específica de su Comunidad Autónoma que estará más adaptada a sus condiciones locales.

Cuadro I.

Especies en peligro de extinción	Aves comercializables	Aves de caza	
Garcilla cangrejera	Perdiz roja	Ánsar común	Ánade real, friso, silbón y rabudo
Cigüeña negra	Perdiz moruna	Cerceta carretona y común	Pato cuchara y colorado
Cerceta pardilla	Faisán	Porrón común y moñado	Perdiz roja y moruna
Porrón pardo	Paloma torcaz	Codorniz	Colín de Virginia y California
Malvasía	Paloma zurita	Faisán	Focha común
Quebrantahuesos	Codorniz	Avefría	Becada
Avetoro	Ánade Real	Agachadiza común y chica	Gaviota reidora, argentea y patiamarilla
Águila imperial ibérica		Paloma torcaz, bravía y zurita	Tórtola común
Torillo		Zorzal común, alirrojo, real y charlo	Estornino negro y pinto
Hubara canaria		Urraca	Grajilla
Focha cornuda		Corneja	





Qué deben hacer los agricultores y ganaderos

1. Consultar a las autoridades competentes de su Comunidad Autónoma si su explotación se encuentra en una ZEPA. En caso de ser así, deberá cumplir con las medidas de conservación que específicamente se hayan establecido para esa zona por las autoridades competentes.
2. Conocer las especies en peligro de extinción, así como las aves cuya caza está permitida y las comercializables [Cuadro I].



Qué NO deben hacer los agricultores y ganaderos

1. No está permitido matar o capturar de forma intencionada aves, excepto las contempladas en la normativa de caza, que viven en estado salvaje; destruir, dañar o quitar los nidos y huevos; recoger los huevos y retenerlos, aún estando vacíos; perturbar las aves de forma intencionada, y retener las especies cuya caza y captura no esté permitida.
2. Está prohibido comercializar, exponer para este fin o realizar taxidermia no autorizada de ejemplares de las especies en peligro de extinción sin la autorización previa de las autoridades competentes.
3. En cuanto a las especies de caza, no está permitido:
 - Cazar las especies autorizadas durante la época de nidificación, reproducción y crianza, así como las especies migratorias durante el

periodo de reproducción y de regreso al lugar de nidificación.

- Usar cualquier medio, instalación o método de captura o muerte, tanto masiva como selectiva, que pudiera provocar la desaparición local de una especie.
- Utilizar una serie de procedimientos prohibidos para la captura de animales, como son: lazos y anzuelos, trampas y ceños; arbolillo, varetas, barracas, parayns; reclamos de especies protegidas vivas o naturalizadas y otros reclamos cegados o mutilados, eléctricos o mecánicos, incluidas las grabaciones; aparatos electrocutantes o paralizantes; faros, linternas, espejos y otras fuentes luminosas; redes y mallas; cebos, gases o sustancias venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes, repelentes y explosivos; armas semiautomáticas o automáticas con cargador de más de dos cartuchos, las de aire comprimido, con silenciador o de visor con disparo nocturno; hurones y aves de cetrería; aeronaves, vehículos terrestres motorizados o embarcaciones a motor como lugar desde donde realizar los disparos, especialmente barcos propulsados a velocidad superior a 5 km/h.

Qué beneficios conseguimos

- **Compatibilizar la actividad agraria con la conservación de los hábitats donde viven las aves.**
- **Protección de las poblaciones de aves que viven en estado silvestre.**
- **Permitir que las generaciones futuras puedan disfrutar de la biodiversidad.**



- **Hábitats naturales:** Zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales.
- **Red Natura 2000:** Red de espacios naturales europeos cuya finalidad es preservar todos los tipos de hábitats y especies de flora y fauna silvestres de interés comunitario. Esta red está compuesta por todas las Zonas de Especial Conservación (ZEC) designadas por los Estados miembros, así como por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Más información en la dirección web: <http://www.mapa.es>